

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020 adoptó, Acuerdo de aprobación Definitiva del Documento de corrección de error del Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo” para las fincas situadas en c/ Tendaleras 6 – 8, en el Catálogo de Edificios, Elementos, y Espacios Urbanos de Valores Singulares, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al nuevo documento técnico de fecha febrero de 2020 redactado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, y la Arqueóloga Municipal, Rocío Rodríguez Pujazón, elaborado tras la visita técnica realizada el 25 de mayo de 2019, que afecta a la ficha del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares de las referidas fincas para garantizar la seguridad jurídica y una protección integral del edificio. El nuevo documento introduce los siguientes cambios en la referida Ficha, sin afectar a las determinaciones urbanísticas fundamentales de la parcela, que se respetan:

- “Deterioro Alto” tanto en Fachada como en Estructura, como forma de dejar constancia del incremento en el deterioro del edificio.
- Elementos de Valor “Interiores”, para preservación de pilares de fundición y revestimientos de azulejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, en relación a lo previsto en el artículo 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de la referida ficha objeto del presente expediente de corrección:

“GRUPO 4. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

EMPLAZAMIENTO: TENDALERAS 6-8

Nº MANZANA 14541 Nº EDIFICIO 04-05

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES Y USOS DEL EDIFICIO**

**I - 2**

**ANTIGUEDAD**

**ESTADO DE CONSERVACIÓN**

FACHADA

SISTEMA ESTRUCTURAL



Anterior a 1800  
Siglo XIX  
**1900-1940**  
1940-1980  
Posterior a 1980

Buen estado  
Deterioro ligero  
**Deterioro medio**  
**Deterioro ALTO<sup>1</sup>**  
Ruina  
Obras

Buen estado  
Deterioro ligero  
**Deterioro medio**  
**Deterioro ALTO**  
Ruina  
Obras

#### TIPOLOGÍA Y ELEMEN. DE VALOR DE LA TIPOLOGÍA

##### Unifamiliar o de origen unifamiliar

Colectiva  
Otras:

##### Mantenimiento de la tipología interior originaria

Alteración total o mayoritaria de la tipología original  
Elementos de valor a proteger de la tipología

#### ELEMENTOS DE VALOR EN FACHADA

##### Materiales y tratamiento de acabados de fachada: AZULEJO - RECERCADO DE LADRILLO

##### Puerta principal

Recercados y/o molduraciones de balcones y  
ventanas

##### Carpintería exterior

##### Cerrajería de balcones

##### Miradores

##### Aleros o cornisas

##### Peto de coronación de fachada

Otros elementos ornamentales o constructivos:

#### CONDICIONES DE OCUPACIÓN Y USO

Edificio totalmente desocupado  
Edificio solo con uso en planta baja  
**Edificio con usos en planta baja y superiores**

##### USOS Y OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA

**Nº de locales abiertos: 1**

Nº de locales cerrados  
Utilizada como viviendas

##### USOS Y OCUPACIÓN DE PISOS SUPERIORES:

**Utilizados como vivienda: 1**

**Utilizados para actividades no residenciales: Almacén**  
Desocupados

##### LISTADO DE ACTIVIDADES NO RESIDENCIALES:

**Planta Baja: Alimentación - Almacén**

Pisos superiores

#### ELEMENTOS INADECUADOS EN FACHADA

Materiales y tratamiento de acabado de fachada

Acabados de puerta principal

Balcones o ventanas de proporciones disconformes

Carpintería exterior incongruente en planta baja

**Otros:**

##### LOCALES DE PLANTA BAJA

Huecos disconformes con proyecto originario

Marquesinas o toldos

##### **Rótulos o anuncios**

Materiales de acabados

Otros:

<sup>1</sup> Se entiende un incremento en el deterioro del inmueble sin llegar a lo considerado Deterioro Extremosegún los criterios establecidos por el PERI del Casco Histórico.



## GRUPO 4. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

EMPLAZAMIENTO: TENDALERAS 6-8

Nº MANZANA 14541 Nº EDIFICIO 04-05

## FICHAS DE NORMATIVA

N - 1

## CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL EDIFICIO (1)

P1 PROTECCIÓN INTEGRAL  
 P2 PROTECCIÓN TIPOLOGICA Y ESTRUCTURAL  
**P3 PROTECCIÓN LIMITADA A CONFIGURACIÓN EXTERIOR**

## PROTECCIÓN PARTICULARIZADA DE ELEMENTOS

## EXTERIORES

## Materiales y tratamiento de acabados de fachada

## Puerta principal

## Recercados y/o molduraciones de balcones y ventanas

## Carpintería exterior

## Cerrajería de balcones

## Miradores

## Aleros o cornisas

## Peto de coronación de fachada

Otros elementos ornamentales o constructivos:

## INTERIORES

Pilares de fundición y azulejos (según informe técnico de 29/05/2019)

## ELEMENTOS A RECUPERAR A ESTADO ORIGINARIO

Materiales y tratamiento de acabados de fachada:

Aplacado de piedra

Puerta principal

Recercados y/o molduraciones de balcones y ventanas

Carpintería exterior

Carpinterías

Miradores

Aleros o cornisas

Peto de coronación de fachada

Otros elementos ornamentales o constructivos:

## DETERMINACIONES SOBRE SUPRESIÓN O REORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES O CUERPOS INTERIORES (2)

## Mantenimiento del volumen actual

Supresión de construcciones añadidas secundarias

Supresión y/o reordenación de cuerpos interiores

Autorización del vaciado completo del edificio

## ELEMENTOS INADECUADOS EN FACHADA DEL EDIFICIO (3)

Materiales y tratamiento de acabados de fachada

Acabados de puerta principal

Balcones o ventanas de proporciones disconformes

Carpintería exterior incongruente

Cerrajería de balcones incongruente

Composición de huecos de última planta añadida

Acabados de fachada de última planta añadida

Otros:

## LOCAL EN PLANTA BAJA

Huecos disconformes con proyecto originario

Marquesinas o toldos

## Rótulos o anuncios

Materiales de acabados

Otros:

## DETERMINACIONES SOBRE ALTURA Y VOLUMEN DEL EDIFICIO (4)

## Tres plantas máximas.

Se autoriza:

AF1 Incremento de una planta, alineada a plano de fachada

- (1) Las obras autorizables en edificios con Grado de Protección P3 se establecen en la normativa del P.E.R.I. del Casco Histórico. Modificación según Informe Jurídico.
- (2) Las determinaciones de actuación se expresan en las Condiciones de Actuación del presente documento.
- (3) Las condiciones de actuación para la supresión de elementos inadecuados y la incorporación de elementos conformes al entorno histórico se establecen en la normativa del P.E.R.I.
- (4) Se fija en los Planos de la Normativa.



Lo que publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido expediente de corrección de error en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 9 de junio 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

## AYUNTAMIENTOS

### ALJARAQUE

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, el expediente 4/2021, de modificación de crédito (suplemento), del Presupuesto vigente, estarán de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo a lo previsto en el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aljaraque, a 11 de junio de 2021.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.: DAVID TOSCANO CONTRERAS.

### ALMONTE

#### ANUNCIO

#### **Modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Almonte**

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2021 del Ayuntamiento de Almonte por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal de Almonte por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.almonte.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Almonte, 3 de junio de 2021.- El Secretario General Accidental Fdo.: Juan Adolfo Arangüete Asuar.

